DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

BASES 2DA. POSTULACION A PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN MUNICIPAL EN EL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL DE OSORNO

LOCAL SECTOR HALL CENTRAL

N° 2026032250

1.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

De conformidad a las facultades que confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, la Ilustre Municipalidad de Osorno convoca a procedimiento público de postulación para el otorgamiento de un permiso precario de ocupación de bien municipal respecto del local ubicado en el Sector Hall Central del Mercado Municipal Central de Osorno, ubicado en calle Errázuriz N° 1300, Osorno.

2.- IDENTIFICACIÓN DEL LOCAL Y GIRO AUTORIZADO

El presente concurso está dirigido exclusivamente a la asignación del siguiente espacio comercial:

Local	Ubicación	Mts.2	Derecho Municipal Mínimo Mensual
1	HALL	11,01	$ 160.000

La actividad comercial objeto de la postulación para este local deberá estar orientada de manera exclusiva a la venta de quesos envasados y huevos de campo, rubro destinado a potenciar el valor autóctono, tradicional y de abasto directo del Mercado Municipal.

3.- NATURALEZA Y DURACIÓN DEL PERMISO

El permiso de ocupación regirá a contar de la fecha de notificación del respectivo Decreto Municipal a la persona seleccionada. Su duración será por el período de un (1) año, pudiendo ser renovado por un mismo período previa evaluación municipal favorable. El presente procedimiento reviste el carácter de permiso esencialmente precario.

4.- DERECHO MUNICIPAL Y FORMA DE PAGO

Por la ocupación del bien municipal, el permisionario deberá pagar un Derecho Municipal mensual fijado en pesos chilenos ($) conforme a la postulación económica presentada, la cual no podrá ser inferior al valor mínimo establecido en el punto 2. Dicho monto deberá ser cancelado dentro de los primeros doce (12) días de cada mes en la Tesorería Municipal.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE

Escanear QR para Validar ó ingrese a https://verificacionsimple.imodigital.cl
CODIGO DE VERIFICACIÓN:212026556190048454

La morosidad o no pago oportuno del derecho de ocupación será causal suficiente para disponer, mediante acto administrativo fundado, el término del permiso y la restitución inmediata del inmueble municipal, sin perjuicio de las acciones de cobranza judicial.

5.- CARÁCTER PRECARIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

Se deja establecido que el permiso tiene el carácter de esencialmente precario y, por tanto, la Municipalidad de Osorno se reserva la facultad de ponerle término anticipadamente, modificarlo o dejarlo sin efecto en cualquier momento, mediante acto administrativo fundado, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie, en los términos del Artículo 36 inciso 2° de la Ley N° 18.695.

De igual modo el municipio podrá disponer el termino anticipado al permiso cuando existan motivos de interés publico comprometido o de interés municipal prevalente, o cuando el municipio compruebe el incumplimiento de las obligaciones por parte del permisionario de algunas de sus obligaciones.

6.- FORMALIZACIÓN DEL TÉRMINO DE PERMISO

Para modificar o poner término al permiso, será suficiente la dictación del respectivo Acto Administrativo fundado que así lo disponga, con la correspondiente notificación al permisionario en forma personal, por carta certificada a su domicilio, o por correo electrónico, surtiendo efectos desde la fecha de notificación o la que en él se señale, sin requerimiento judicial previo.

7.- OBLIGACIONES DEL PERMISIONARIO

El permisionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones, cuyo incumplimiento será causal suficiente y habilitará el término anticipado del permiso:

a) El permiso exclusivamente en el local asignado Hall Central, estando estrictamente prohibida la ocupación de otros espacios.

b) Mantener al día el pago del derecho municipal y no registrar deudas pendientes con el Municipio.

c) Queda absolutamente prohibido ceder, transferir, arrendar, subarrendar, vender o enajenar bajo cualquier título los derechos del permiso, el cual es de carácter personal e intransferible.

d) El local debe ser trabajado personal y diariamente por el permisionario asignado en el Acto Administrativo.

e) Ejercer la actividad dentro de los horarios fijados por la I. Municipalidad de Osorno.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE

Escanear QR para Validar ó ingrese a https://verificacionsimple.imodigital.cl
CODIGO DE VERIFICACIÓN:212026556190048454

f) Mantener en óptimas condiciones de higiene, aseo, orden y conservación el bien municipal asignado.

g) Explotar única y exclusivamente el giro comercial autorizado.

h) Respetar el principio de igualdad y no discriminación arbitraria, otorgando un trato digno a todas las personas usuarias del recinto, sin distinción alguna fundada en discapacidad, edad, genero, nacionalidad, condición económica u otra que sea objetiva y razonable, hacia todos los usuarios.

i) Mantenerse al día en sus obligaciones ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), Tesorería General de la República, así como el pago de los tributos municipales patentes y pago de permiso, que correspondan, lo que podrá ser verificado por la municipalidad en cualquier momento.

j) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las letras precedentes será considerado infracción grave y habilitará a la municipalidad para poner término inmediato al permiso, sin derecho a indemnización alguna.

h) El permisionario deberá gestionar la tramitación de permisos sanitarios, para el ejercicio de la actividad comercial autorizada (venta de quesos envasados y huevos de campo), si es exigencia de la autoridad sanitaria, el permisionario deberá gestionar a su entero cargo y costo estos permisos, autorizaciones o resoluciones sanitarias requeridas por la Seremi de Salud de la Región de Los Lagos, dando estricto cumplimiento al Reglamento Sanitario de los Alimentos y demás normativa legal aplicable.

Sin necesidad de declaración judicial, por cuanto el permiso de ocupación es esencialmente precario (ART. 36 Ley 18.695). su modificación o termino debe materializarse mediante el correspondiente acto administrativo y su respectiva notificación.

Los incumplimientos de las obligaciones establecidas en las bases constituirán causal suficiente para que la Municipalidad disponga, mediante acto administrativo fundado, el termino anticipado del permiso sin derecho a indemnización

Del mismo modo se aplica el término del permiso, por acto administrativo fundado, al infringir la ley 20000 o delito contra la propiedad, al ser constatada por la autoridad competente, causal para disponer inmediatamente del bien municipal, sin perjuicio de la denuncias o acciones legales correspondiente.

El pago de contribuciones a los bienes raíces de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial. El valor anual de dicho impuesto será de cargo exclusivo del permisionario, quien deberá cancelarlo en la Tesorería Provincial dentro del plazo de cada uno de los vencimientos respectivos. El no cumplimiento de esta obligación será causal de término del permiso de ocupación, La identificación del Rol de Avalúo Fiscal corresponderá a la asignada a cada local del Mercado Municipal Central de Osorno (calle Errázuriz N° 1300)."

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE

Escanear QR para Validar ó ingrese a https://verificacionsimple.imodigital.cl
CODIGO DE VERIFICACIÓN:212026556190048454

Queda estrictamente prohibido al permisionario detentar, administrar o explotar, bajo cualquier título o modalidad (directa o indirecta), más de un (1) local dentro del Mercado Municipal Central o en cualquier otro recinto de propiedad municipal. No podrán postular personas que mantengan permisos vigentes en recintos municipales.

8.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y CONSERVACIÓN

El permisionario será directo y único responsable por los daños y deterioros que le sean imputables y que ocasione al inmueble municipal o terceros con motivo de su actividad, sin perjuicios de toda responsabilidad que conforme el ordenamiento jurídico, pudiere corresponder a terceros o a la propia Municipalidad, sin perjuicio de lo establecido, la Municipalidad de Osorno podrá poner término de inmediato al permiso cuando sobrevenga menoscabo o detrimento grave a la propiedad municipal.

9.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del permiso, la persona seleccionada deberá ingresar en la Tesorería Municipal una Garantía equivalente al monto de UN (1) MES del derecho municipal propuesto. Esta garantía será girada y devengada por el departamento de rentas y patentes y será cancelada por el permisionario en la tesorería municipal.

10.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

En caso de término regular del permiso, la garantía será devuelta previa dictación del Decreto respectivo, el permisionario deberá ingresar una solicitud escrita por Oficina de partes acompañando comprobante de pago de garantía original y contar con el reporte favorable del Departamento de Rentas y Patentes.

11.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía se hará efectiva por la Municipalidad en caso que exista deuda o saldos por pagar por el bien municipal o servicios asociados al bien municipal y que corresponda al periodo del Decreto vigente por el permiso de uso.

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para conocer de las infracciones serán competentes los Juzgados de Policía Local de Osorno, sin perjuicio de la competencia que corresponda en materias a los Tribunales Ordinarios de Justicia, conforme al ordenamiento jurídico vigente, sin perjuicio de las potestades administrativas que corresponden a la Municipalidad.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE

Escanear QR para Validar ó ingrese a https://verificacionsimple.imodigital.cl
CODIGO DE VERIFICACIÓN:212026556190048454

13.- FISCALIZACIÓN

La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este decreto será de competencia de Inspectores Municipales. Lo anterior sin perjuicio de la fiscalización de Carabineros de Chile, Servicio de Impuestos Internos y Policía de investigaciones de Chile.

14.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La supervisión del recinto estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), a través del Departamento de Rentas y Patentes.

15.- NORMAS SANITARIAS

En caso que la actividad económica ejercida por su naturaleza exija el cumplimiento de las normas establecidas en el código sanitario, será de exclusiva responsabilidad y cargo del permisionario la obtención y mantenimiento de las autorizaciones sanitarias ante la SEREMI de Salud.

16.- SERVICIOS BÁSICOS

El permisionario deberá mantener al día el pago servicios por consumos de electricidad y agua potable. El incumplimiento será causal suficiente para dar lugar al término del permiso de ocupación y sin perjuicio a las acciones administrativas y judiciales que ejerza la I. Municipalidad de Osorno.

17.- PATENTE COMERCIAL

Se deja constancia que, sin perjuicio del permiso, el permisionario este afecto al pago de Patente Municipal, la que deberá ser tramitada en el Departamento de Rentas y Patentes del Municipio y pagada en los meses de enero y julio de cada año. El no cumplimiento de esta obligación será causal suficiente para dar termino a esta autorización, independiente de las gestiones administrativas y judiciales que pudiesen efectuarse para dará hacer cumplir esta obligación.

18.- TRASPASO DE DEUDAS DE SERVICIOS

En caso de que los locales al entregarse al municipio registren deuda de los servicios tanto electricidad como agua potable, estos montos serán traspasados a los consumos del domicilio particular que fije el permisionario para dicho efecto, según formulario suscrito y Decreto de permiso precario de uso del bien municipal.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE

Escanear QR para Validar ó ingrese a https://verificacionsimple.imodigital.cl
CODIGO DE VERIFICACIÓN:212026556190048454

19. ETAPA PREVIA ADMISIBILIDAD

Para que la postulación sea admisible debe cumplir expresamente lo solicitado en el punto 20 requisitos y antecedentes de postulación, cualquier falta u omisión dejaran la postulación inadmisible.
Los postulantes que no cumplan con los requisitos obligatorios serán declarados inadmisibles, dejando constancia de la causal correspondiente en el acta respectiva.
Solo las postulaciones admisibles pasaran a la etapa de evaluación económica.

20.- REQUISITOS Y ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Las postulaciones se realizarán mediante el formulario tipo que se entregará en la oficina de Administración del Mercado Municipal y estará disponible en la página web de la Municipal **www.imo.cl**, desde el **13 de noviembre al 19 de noviembre de 2026.**

La entrega se efectuará en sobre cerrado indicando el número de local al que postula, adjuntando:

a) Fotocopia de cédula de identidad.
b) Certificado **de no deuda** emitido por la Tesorería Municipal de Osorno, Edificio Consistorial, **(no podrán postular personas que tengan deudas de cualquier naturaleza con la Municipalidad de Osorno).**
c) Certificado de residencia o boleta de servicio básico a nombre del postulante.
d) El postulante podrá adjudicarse un solo local.
e) El postulante no podrá tener asignado otro local de propiedad de la Municipalidad bajo ningún título.
f) La actividad de la postulación deberá ser de un rubro acorde al Mercado Municipal, que potencie el valor como atractivo turístico y autóctono del recinto y la zona.
f) Formulario con la propuesta económica mensual por concepto de derecho de ocupación.

Queda estrictamente prohibido al permisionario detentar, administrar o explotar, bajo cualquier título o modalidad (directa o indirecta, por sí o por interpuesta persona), más de un (1) local dentro de las dependencias del Mercado Municipal Central.
En caso de detectarse que el permisionario es titular, usufructuario o controlador de otro local comercial en el recinto, el Municipio decretará la caducidad y término anticipado de todos los permisos otorgados a su nombre, sin derecho a indemnización ni reubicación alguna, debiendo restituir los inmuebles a la brevedad.

21.- VISITA A TERRENO

Los postulantes deben realizar visita a terreno, para ver los locales en postulación, el **día 19 de noviembre de 2026, de 15:30 a 17:00 horas.**

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE

Escanear QR para Validar ó ingrese a https://verificacionsimple.imodigital.cl
CODIGO DE VERIFICACIÓN:212026556190048454

22.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las postulaciones se recepcionarán entre el **20 y al 25 de noviembre de 2026, de 08:30 a 13:45 horas, en la Oficina de Partes** de la I. Municipalidad de Osorno, ubicada en calle Mackenna N° 851, las postulaciones deben ser presentadas en un sobre cerrado, indicando en su parte exterior el local al que se postula y la identificación de postulante.

23.-APERTURA PÚBLICA DE SOBRES

Se llevará a cabo el día **27 de noviembre de 2026, a las 15:30 horas**, en la Sala de Sesiones (2° piso del Edificio Consistorial, calle Mackenna N° 851).

24.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

Entre las postulaciones declaradas admisibles será seleccionado el postulante que presente la postulación económica mensual más alta, por concepto de derecho de ocupación.

El permiso de ocupación solo se entenderá otorgado mediante la dictación y notificación del respectivo decreto alcaldicio, no bastando para ello la sola selección del postulante.

Criterio de Selección, entre las postulaciones declaradas admisibles conforme a las bases, será seleccionado el postulante que presente la propuesta económica mensual más alta, sin que dicha selección constituya por sí misma el otorgamiento del permiso.

Criterio de Desempate, en caso de empate en la oferta económica, se aplicará el criterio de desempate, Por fecha del ingresó de la postulación en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Restricciones:

1. No podrá postular ni ser selecciona una persona que mantengan permisos de uso vigentes por otros locales en el mercado municipal ni en ningún otro recinto municipal.

25.-COMISION EVALUADORA PROCESO POSTULACION DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL

La comisión evaluadora, Decreto N° 2026020279, de fecha 30/10/2026, “DESÍGNASE COMISION EVALUADORA, POSTULACION PERMISO DE OCUPACION DE BIEN MUNICIPAL EN EL MERCADO MUNICIPAL OSORNO, UBICADO EN ERRAZURIZ N° 1300”, a los funcionarios dependiente de la Direccion de Administración y finanzas, Departamento de Rentas y Patentes, Administración del Mercado Municipal.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE

Escanear QR para Validar ó ingrese a https://verificacionsimple.imodigital.cl
CODIGO DE VERIFICACIÓN:212026556190048454

Con fecha 27 de noviembre de 2026, en sala de sesiones se realiza la apertura, revisaran admisibilidad, aplicando el procedimiento de evaluación y selección de postulantes.

Se contará además con la presencia de un ministro de FE, funcionarios de la DAF, funcionarios del Rentas y Patentes, para certificar la transparencia del proceso efectuado.

Terminado el proceso de evaluación de postulación de los locales del mercado municipal se procede a elaborar el Acta de Apertura final, que contempla la siguiente información:

Detalle de las postulaciones recibidas
Las postulaciones declaradas inadmisibles y sus causas
Registro de las postulaciones económicas presentadas
El orden de prelación resultante.

26.- ACTO ADMINISTRATIVO FINAL Y FORMALIZACIÓN

El postulante seleccionado deberá realizar el trámite y acudir a la Oficina de Administración del Mercado Municipal dispondrá de un plazo fatal de 48 horas desde su notificación para a iniciar los trámites de formalización. De no presentarse en dicho plazo, se procederá a convocar al postulante que siga en el orden de prelación resultante de la evaluación.

El permiso de ocupación solo se entenderá otorgado mediante la dictación y notificación del respectivo decreto alcaldicio, no bastando para ello la sola selección del postulante.

La selección de un postulante NO constituye por si misma el otorgamiento del permiso de ocupación ni confiere derecho alguno sobre el bien municipal. El permiso solo se entenderá otorgado mediante la dictación y notificación el respectivo decreto alcaldicio. El procedimiento de evaluación determinará un orden prelación entre los postulantes admisibles, pudiendo convocarse al postulante siguiente en caso de que el seleccionado NO complete la formalización dentro del plazo establecido en estas bases.

OSORNO, NOVIEMBRE DE 2026.

JABV/SAGP/CGGM/CAPR/JESC/IDGR/IBDC/ibdc/

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE

Escanear QR para Validar
o ingrese a https://verificacionsimple.imodigital.cl
FECHA DE EMISIÓN: 05-11-2026 22:02:35
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026556190048454

JAIME ALBERTO
BERTIN VALENZUELA
ALCALDE
jaime.bertin@imo.cl
05-11-2026 22:02:35